

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 31 de Madrid

c/ Princesa, 5 , Planta 3 - 28008
45029730

NIG: 28.079.00.3-2021/0047400

Procedimiento Abreviado 445/2021

Demandante: D.

LETRADO D. ROBERTO RUIZ CASAS, CL/ IBIZA, 40, 1º C, nº C.P.:28009 Madrid
(Madrid)

Demandado: AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS
PROCURADOR Dña. ANDREA DE DORREMOCHEA GUIOT

SENTENCIA Nº 166/2022

En Madrid, a 28 de marzo de 2022.

La Ilma. Sra. Dña. MIRIAM BRIS GARCÍA Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 31 de MADRID ha pronunciado la siguiente SENTENCIA en el recurso contencioso-administrativo registrado con el número 445/2021 y seguido por el Procedimiento Abreviado en el que se impugna la siguiente actuación administrativa: Desestimación de la reclamación de Indemnización a policía local por lesiones en acto de servicio

Son partes en dicho recurso: como recurrente D., representado y dirigido por LETRADO D. ROBERTO RUIZ CASAS, y y como demandado AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, representada por PROCURADOR D. ANDREA DE DORREMOCHEA GUIOT, y dirigida por Letrado Pablo Vaquero Pinto.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito presentado se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo contra la “desestimación presunta por silencio administrativo negativo de la reclamación administrativa (se adjunta como documento nº 1) en solicitud del reconocimiento del derecho al abono de XXX € por las lesiones sufridas en acto de servicio y que han sido reconocidas mediante Sentencia penal, en virtud del principio de indemnidad del funcionario” formulando demanda en cuyo suplico interesa el dictado de Sentencia:

FALLO

Primero.- Estimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don D. [REDACTED] contra el AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, anulando la resolución impugnada y referenciada en el Fundamento de Derecho Primero por mostrarse contraria al ordenamiento Jurídico, y condenando a la Administración demandada al pago al recurrente de la cantidad de XXX euros, más los intereses legales desde la fecha de la reclamación.

Segundo.- Sin hacer imposición de las costas causadas en este recurso

Remítase testimonio de esta resolución a la Administración demandada, con devolución del expediente administrativo, interesando acuse de recibo.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Sección

Alcobendas

